

140898



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO ZARAGOSI SIGNES.

RESIDENCIA: Estación 23 y 25.

GATA DE GORGOS (Alicante).

ENUNCIADO: "TEJIDO PERFECCIONADO PARA LA FORMA-
CION DE BOLSOS Y SIMILARES".

Prioridad: Patente n.º del

ES.



140898

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

140898 - 3 -



1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general tejido para la formación de bandejas, cestos, bolsos y similares del tipo de los que presentan su cuerpo constituido a base de fibras vegetales, sintéticas u otras que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los tejidos conocidos, especialmente por presentar en el fondo que comprende zonas hundidas que se constituyen en relieves exteriores.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra un alzado seccionado de una parte de bandeja, cesto, bolso o similar realizado de acuerdo con el tejido objeto de la invención. Como puede comprobarse, la bandeja o cesto está constituida por un tejido formado por tiras rectangulares -1- que se entrecruzan con otras tiras semejantes -2-. Pues bien, constituye una verdadera novedad que el fondo -3- que comprende el cesto o bolso formado con el tejido presenta al menos una zona -4- rehundida de configuración adecuada que conforma en la base -5- del cesto una zona saliente -6-.

Naturalmente, cuando el tejido tenga que utilizarse para la confección de otros objetos, dichos relieves -6- estarán no solo en la base del objeto, sino también en las paredes laterales e incluso en la tapa de este último.

De la descripción de los dibujos que antecede

140898

- 4 -



1966

1 se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 Sometiendo al tejido a una operación de estampado, prensado o moldeo se obtiene en una de sus caras un hundimiento de configuración adecuada que constituye exteriormente un saliente o relieve ornamental al propio tiempo que se constituye en la confección de un bolso o similar en punto de apoyo del cesto sobre una superficie cualquiera.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica de fácil ejecución y funcionamiento.

20 2ª.- Obtención del hundimiento en el fondo o cualquiera de las paredes del bolso o cesto, partiendo de una operación realmente simplificada que no aumenta los costos habituales de producción.

25 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los tejidos conocidos para la formación de bolsas si consideramos también que dicho hundimiento exteriormente conforma un saliente ornamental y una zona de apoyo del cesto sobre una superficie cualquiera, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación

140898



AGO. 1968

1 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

5

-

-

-

-

-

10

-

-

-

-

15

-

-

-

-

20

-

-

-

-

25

-

-

-

-

30

-

-

-

-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

140898

- 7 -



1 1a.- TEJIDO PERFECCIONADO PARA LA FORMACION DE --
BOLSOS Y SIMILARES, del tipo que está constituido a base de
5 fibras vegetales, caracterizado esencialmente porque presen
ta en zonas adecuadas de su extensión rehundidos convencio-
nales obtenidos por prensado, los cuales forman en la cara
externa del tejido relieves ornamentales que, subsidiaria-
mente se constituyen en punto de apoyo del objeto elaborado
a base de dicho tejido.

10 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"TEJIDO PERFECCIONADO PARA LA FORMACION DE BOLSOS Y SIMILA-
RES".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 de agosto de 1968

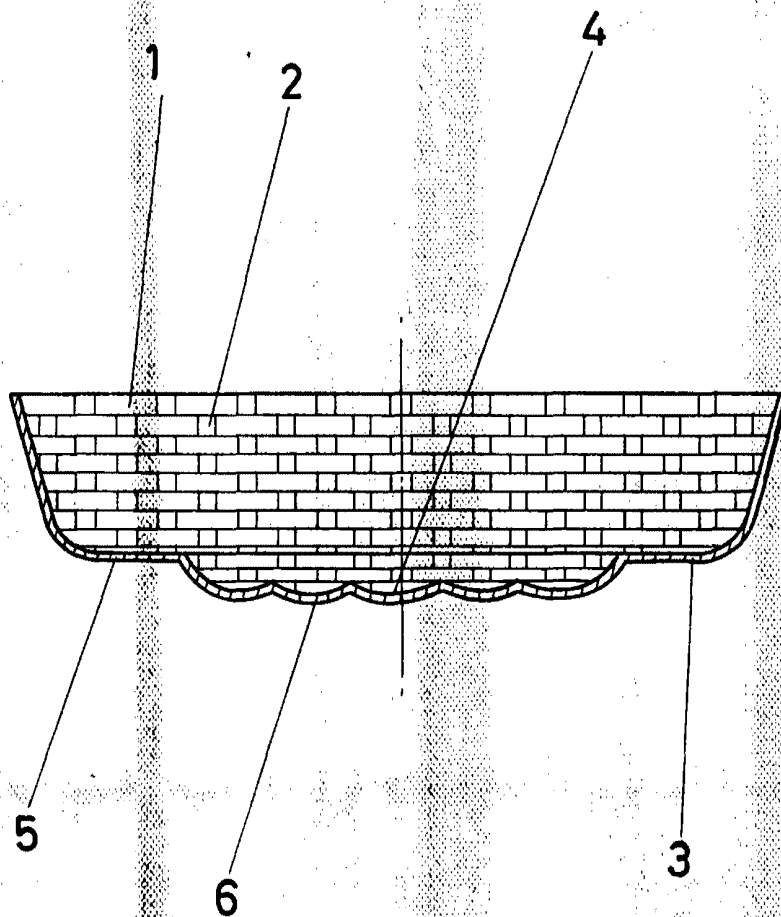
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de agosto de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.